



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Rudy Alejandra Hernández Brito en representación de María José Hernández Brito
Demandados	Blanca Oliva Ocampo Garavito y herederos del señor Sergio Orlando Ocampo (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00259 00
Asunto	Relevar curador ad litem
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Relevar al abogado Marco Aurelio Lamprea Fuentes, por haber justificado la renuncia de su designación como curador ad litem.

*Se dispone designar como Curador Ad-Litem para que represente los intereses de los herederos indeterminados del causante Sergio Orlando Ocampo (q.e.p.d.) al abogada Álvaro Beltrán Niño, correo electrónico beltranninoalvaro@gmail.com Calle 41 N° 30 A – 21 Edificio Scala Oficina 205 Ciudad

*Comunicar al profesional designado por medios tecnológicos, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe asumir su cargo, previa aceptación por el mismo medio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7° CGP).

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 10 del 17/02/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria